

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2023
Oficio No. 0220/2023

Señor
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Maricela Daza Caro** (C.C. No. 1.053'328.495) contra **Haminton Andrey Chaparro Caro** (C.C No. 1.057'014.279).
Rdo. 11001 40 03 **079 2020 00485 00.**

Comunico a usted que, por auto de 24 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó levantar la medida de embargo sobre los posibles dineros que a cualquier título posea el demandado en su entidad financiera.

La medida fue comunicada mediante oficio No 0020/2021 de 25 de enero de 2021, proferido por este Juzgado. Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2023
Oficio No. 0220/2023

Señor
BANCO BBVA
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Maricela Daza Caro** (C.C. No. 1.053'328.495) contra **Haminton Andrey Chaparro Caro** (C.C No. 1.057'014.279).
Rdo. 11001 40 03 **079 2020 00485 00.**

Comunico a usted que, por auto de 24 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó levantar la medida de embargo sobre los posibles dineros que a cualquier título posea el demandado en su entidad financiera.

La medida fue comunicada mediante oficio No 0020/2021 de 25 de enero de 2021, proferido por este Juzgado. Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario